

237
REG

Señora

JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Despacho

REFERENCIA: Proceso Verbal de **LUCIA SALGADO DE BOURDETTE** contra **CLAUDIA INÉS HERRERA RODRÍGUEZ**

Rad.: 11001400305020180112500

DANIEL FELIPE HERNÁNDEZ ARISTIZÁBAL, apoderado de la doctora **LUCIA SALGADO DE BOURDETTE** en el asunto de la referencia, manifestó que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de 16 de septiembre de 2022, por el cual su Despacho aprobó la liquidación de costas.

Con el recurso interpuesto pretendo que su Despacho **ELEVE** el valor de las agencias en derecho por la primera instancia a cargo de **CLAUDIA INÉS HERRERA RODRÍGUEZ** por lo menos al 7% de lo pedido por la doctora **LUCIA SALGADO DE BOURDETTE** en su demanda.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1.- La doctora **LUCIA SALGADO DE BOURDETTE** demandó a **CLAUDIA INÉS HERRERA RODRÍGUEZ** con el propósito de que le pagara, en valores actualizados a la fecha en que se efectuara su pago, las cantidades de \$ 2'155.000 por perjuicios materiales y \$ 35'000.000 por concepto de perjuicios morales.

2.- Su Despacho condenó a la demandada a pagarme a mi representada \$ 2'155.000 por perjuicios materiales y \$ 20'000.000 por concepto de perjuicios morales.

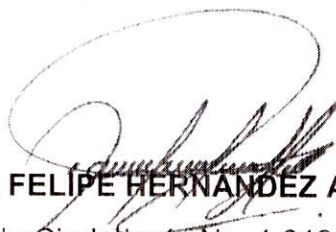
3.- Las agencias en derecho aprobadas por su Despacho en el auto recurrido por la primera instancia a cargo de la demandada (que solamente ahora pueden ser objetadas e impugnadas) equivalen apenas al 4,3% de lo pedido por la doctora **LUCIA SALGADO DE BOURDETTE** en el presente proceso.

4.- De conformidad con lo consagrado en el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, la tarifa de agencias en derecho por la primera instancia de los procesos de menor cuantía debe oscilar entre el 4% y el 10% de lo pedido.

5.- Como el valor fijado por su Despacho como agencias en derecho por la primera instancia no guarda relación la naturaleza y duración de la gestión profesional, esa cantidad debe elevarse por lo menos al 7% de lo pedido por la actora.

En subsidio, y con los mismos argumentos antes expuesto, interpongo el **RECURSO DE APELACIÓN** contra el auto de 16 de septiembre de 2022.

Atentamente,



DANIEL FELIPE HERNÁNDEZ ARISTIZÁBAL

Cédula de Ciudadanía No. 1.019.044.811

Tarjeta Profesional No. 285.985 del C.S.J.

SE ACUSA EL RECIBIDO : Proceso 11001400308620180112500 - Memorial interponiendo recurso de reposición contra el auto de 16 de septiembre de 2022

Martha Rocio Bello Menjura <mbellom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/09/2022 15:23

Para: Lucia Salgado de Bourdette <danielfelipehernandeza@gmail.com>

Buenos días

Se acusa el recibido.

Att. Martha Bello
Escribiente

De: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de septiembre de 2022 15:16


Para: Martha Rocio Bello Menjura <mbellom@cendoj.ramajudicial.gov.co>


Asunto: RV: Proceso 11001400308620180112500 - Memorial interponiendo recurso de reposición contra el auto de 16 de septiembre de 2022




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

 cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

 2846957

 Carrera 10 No. 14 - 33 piso 2º - Bogotá D.C.

Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Daniel Felipe Hernández Aristizábal <danielfelipehernandeza@gmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de septiembre de 2022 15:10

Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: betaluna3@hotmail.com <betaluna3@hotmail.com>

Asunto: Proceso 11001400308620180112500 - Memorial interponiendo recurso de reposición contra el auto de 16 de septiembre de 2022

Señora

JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Despacho

REFERENCIA: Proceso Verbal de **LUCIA SALGADO DE BOURDETTE** contra **CLAUDIA INÉS HERRERA RODRÍGUEZ**

Rad.: 11001400305020180112500

DANIEL FELIPE HERNÁNDEZ ARISTIZÁBAL, apoderado de la doctora LUCIA SALGADO DE BOURDETTE en el asunto de la referencia, remito por este medio un memorial por el cual interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de 16 de septiembre de 2022, por el cual su Despacho aprobó la liquidación de costas.

Atentamente,

DANIEL FELIPE HERNÁNDEZ ARISTIZÁBAL

Tarjeta Profesional No. 285.985 del C.S.J.

